



RESOLUCIÓN N° ⁴⁹³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, TASACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL BIEN A SER SUBASTADO”.

-1-

Asunción, 16 de junio del 2025

VISTO:

La Nota D.F N° 106/25 de fecha 28 de febrero del 2025, presentada por la Dirección de Finanzas; el Decreto N° 20123/03 “*Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y de deroga el Decreto N° 39759/83*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 650/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DF N° 106/25 de fecha 28 de febrero del 2025, la Dirección de Finanzas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un acto administrativo para dar inicio al proceso de venta por Subasta Pública del inmueble ubicada en el Distrito Villeta – Dpto. Central, propiedad de este Organismo, y a la vez, la conformación de una comisión, para llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación del bien a ser subastado. Adjunto a la presentación, consta el proyecto de resolución elevado a consideración por la Dirección.

Que, el Decreto N° 20132/03 “*Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y de deroga el Decreto N° 39759/83*”, establece:

Artículo 1°.- “*Apruébese el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación, contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado que contiene los capítulos como seguidamente se establece: ... CAPITULO 10 – Baja y Traspaso de Bienes: ... 10.8 Se produzca la venta de bienes en remate cuando los mismos ya han cumplido con su vida útil estimable, o cuando han entrado en estado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serían oneroso para el Estado, y a modo de abaratar recursos al Estado, podrán ser destinados en venta por subasta públicas. También podrá ser objeto de baja aquellos bienes que cumplan no han cumplido su vida útil, los justificados y autorizados por disposiciones legales vigentes que reglamenta*”.

RESOLUCIÓN N° 493-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, TASACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL BIEN A SER SUBASTADO”.

-2-

Que, el mencionado Decreto N° 20132/03, establece además, en el apartado *“PROCEDIMIENTOS, capítulo 10 - Bajas y Traspaso de Bienes, punto “Normativas Inherentes al Procedimientos”* lo siguientes: *“La institución afectada designará por Resolución una comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de baja de bienes a ser llevada a cabo en venta. Dicha Comisión deberá estar conformada por un funcionario Superior de la Institución el asesor jurídico, un funcionario del área Administrativo, un funcionario del área Patrimonial de la Institución”.*

Que, con anterioridad al inicio de los trámites para la venta en subasta pública del inmueble perteneciente al SENAVE, se han llevado a cabo las gestiones pertinentes ante las entidades competentes, conforme a los respaldos documentales adjuntos al expediente, por lo que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar eficacia y continuidad al procedimiento correspondiente.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia DGAI N° 382/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 382/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que conforme al análisis jurídico realizado al presente caso, que no existe impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, autorice a la Dirección de Administración y Finanzas a iniciar los trámites para la venta en subasta pública del inmueble ubicado en el distrito de Villeta, propiedad de la institución, y así también la conformación de la comisión que se encargará de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización del bien inmueble a ser subastado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.





RESOLUCIÓN N° **493**-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, TASACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL BIEN A SER SUBASTADO”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de un inmueble ubicado en el Distrito de Villeta – Dpto. Central, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyos datos se encuentran detallados en el anexo, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización del bien inmueble a ser subastado, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 “*Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y de deroga el Decreto N° 39759/83*”, que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- b) Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- c) Un representante de la Dirección de Finanzas;
- d) Un representante de la Auditoría Interna Institucional;
- e) Un representante del Departamento de Patrimonio; y,
- f) Un representante de la Unidad de Obras.

Artículo 3.- ESTABLECER que la participación de los servidores públicos designados por las áreas para integrar la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de sus respectivas dependencias.

Artículo 4.- DESIGNAR a la Dirección de Finanzas, como coordinador de la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización del bien a ser subastado en la subasta pública del inmueble ubicada en el distrito de Villeta propiedad del SENAVE.

Artículo 5.- REMITIR una copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de solicitar la designación de un/unos representantes/s del Departamento de Bienes del Estado,

RESOLUCIÓN N° 493

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, TASACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL BIEN A SER SUBASTADO”.

-4-

participar de la verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes de la institución a ser subastados.

Artículo 6.- DISPONER que la Dirección de General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplida, archivar.

ING. AGR. **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° ⁴⁹³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, TASACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL BIEN A SER SUBASTADO”.

-5-

ANEXO

“DATOS DEL INMUEBLE DEL SENAVE A SER SUBASTADO”.

ITEM	INMUEBLE	FINCA N°	PADRON N°	DISTRITO/ DEPARTAMENTO	BARRIO	SUPERFICIE
1	Terreno	6790	6638	Villeta/Dpto. Central	Barrio 24 - Parque Industrial Avay, Lote N° 5 de la Manzana II	1 Ha. 0631 M2 67 DM2



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
 PRESIDENTE



